

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, 23 de agosto de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que, mediante proveído del 19 de agosto de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil-Familia, de la H.M. Ángela María Puerta Cárdenas, declaró infundado el impedimento propuesto por el Despacho para conocer de este proceso. Sírvese a proveer.

Por otro lado, se evidencia que, la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 6 de julio del año en curso, esto lo es realizar la notificación de la codemandada PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUND CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN # 701-2021

PROCESO	:	VERBAL -RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2020-00053-00
DEMANDANTE	:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	:	CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS, CÉSAR RAMÍREZ BOTERO Y PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO

Teniendo en cuenta el proveído fechado el 19 de agosto de 2021, emitido por el Honorable Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil-Familia, de la H.M. Ángela María Puerta Cárdenas, mediante el cual se declaró infundado el impedimento propuesto por el Despacho para conocer del proceso de la referencia, se ordena estarse a lo resuelto a lo decidido por la Superior.

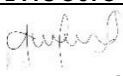
Finalmente, se ordena a la parte demandante dar cumplimiento al requerimiento hecho en auto proferido el 6 de julio del año en curso, esto lo es realizar la notificación de la codemandada PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO; Para ello, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS, so pena de

decretar el desistimiento tácito de la acción, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N°</u> <u>065</u> <u>DEL 27 DE AGOSTO DEL 2021</u>  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA
--